



TRIBUNAL PLENO

## A C T A N° 45-2012

En Santiago a dos de abril de dos mil doce, se reunió el Tribunal Pleno bajo la Presidencia de su titular señor Rubén Ballesteros Cárcamo y con la asistencia de los Ministros señores Juica, Muñoz, Dolmestch, Valdés, Carreño y Pierry, señora Araneda, señores Brito y Silva, señoras Egnem y Sandoval, señor Fuentes y suplentes señores Escobar y Pfeiffer.

### **AUTO ACORDADO QUE FORMALIZA EL CUMPLIMIENTO DE METAS DE DESEMPEÑO DE TRIBUNALES TRIBUTARIOS Y ADUANEROS QUE INDICA**

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del decreto con fuerza de Ley N°3, de 12 de mayo de 2009, **se acuerda formalizar** el acuerdo de la Comisión Interinstitucional para la formulación de metas de desempeño de los Tribunales Tributarios y Aduaneros de de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Maule, Araucanía y Magallanes y la Antártica Chilena que, en lo pertinente, a continuación se transcribe:

*... "Participantes del proceso de discusión:* Luna Israel López – Representante del Ministro de Hacienda; Álvaro Mejías Clerc– Representante del Ministro de Justicia; Alex Saravia Molina - Representante del Presidente de la Corte Suprema; Marcela Suau – Poder Judicial; Isabel Escalante - Profesional DIPRES; Eduardo Medel G. – Jefe (S) ATTA; Juana Astudillo Lineros – Encargada de Recursos Humanos ATTA; Priscilla Valladares Pérez – Profesional ATTA; Héctor Guamán S. – Profesional ATTA.

#### Análisis y Discusión:

1) En sesión ordinaria de la comisión interinstitucional de fecha 13 de marzo, don Eduardo Medel G., en su calidad de Jefe(S) de la Unidad Administradora, presenta el informe desarrollado por la Empresa Evaluadora Externa que da cuenta del resultado obtenido por cada uno de los Tribunales Tributarios y Aduaneros en el desarrollo de las metas de desempeño 2011, equivalente al 100% de cumplimiento en cada una de las tres áreas: usuarios, personas y planificación y desarrollo.

De acuerdo a las observaciones realizadas por la representante del Ministro de Hacienda, en cuanto a lo señalado en el marco de las conclusiones generales realizadas por la empresa evaluadora externa, que refiere: "Cabe destacar que la metodología utilizada sólo midió existencia de la documentación



## TRIBUNAL PLENO

entregada por los tribunales, a través de la verificación de los requisitos técnicos por cada área a evaluar”, se solicita coordinar reunión de trabajo con ésta, para despejar si el porcentaje de cumplimiento indicado obedece en efecto a sólo una revisión documental y/o a la coherencia de éstos con los requisitos técnicos o resultados esperados por los tribunales.

2) En sesión extraordinaria de la comisión interinstitucional de fecha 15 de marzo, Gaspar Marhuenda Gárnica, Jefe de Proyecto de la Empresa Evaluadora Externa contratada (CLIODINAMICA, Asesorías, Consultoría e Ingeniería Limitada), expone respecto del sistema de evaluación utilizado en la medición de los porcentajes de cumplimiento de las metas de desempeño, resultados y calidad de los servicios prestados por los Tribunales Tributarios y Aduaneros de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Maule, Araucanía y Magallanes y la Antártica Chilena.

Señala en su presentación que ésta corresponde a un análisis cualitativo de los resultados, desarrollando una evaluación dicotómica que refleja por una parte la existencia o no del medio de verificación, y por otra, el cumplimiento o no del requisito técnico o resultado esperado, para aprobar porcentualmente el objetivo.

Continúa señalando que en el punto 4.1 y siguientes del informe de verificación de cumplimiento metas, se adjunta una tabla por cada tribunal y por cada área y etapa, donde en columnas separadas e independientes se explicita por una parte la existencia del medio de verificación y por otra el cumplimiento del requisito técnico.

Por otro lado indica que en el anexo 6.1.1 del mismo informe se indica la verificación de información para cada uno de los requisitos técnicos así como una descripción de su contenido.

De este modo, la empresa se compromete a modificar el texto de las conclusiones, de modo que éstas den cuenta en forma más precisa del tipo de evaluación realizada.

Finalmente indica que el análisis comparativo de los Tribunales forma parte del Informe N° 4, el cual se encuentra en proceso de elaboración y corresponde a una evaluación cualitativa a criterio de la empresa evaluadora, que no modifica los resultados finales, pero que pondera y discrimina con criterios comparables la selección de los tribunales por ranking.

3) En consecuencia, efectuado el análisis del proceso de Evaluación de metas, resultados y calidad de los servicios prestados por cada uno de los



## TRIBUNAL PLENO

Tribunales Tributarios y Aduaneros de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Maule, Araucanía y Magallanes y la Antártica Chilena, es decisión de los integrantes de esta Comisión **certificar unánimemente** el porcentaje de cumplimiento de las metas de cada Tribunal, señalando que, en cada caso corresponde al 100% del cumplimiento global de las metas establecidas, por ende el porcentaje del componente variable de la asignación de gestión que corresponde percibir a los funcionarios de cada Tribunal, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 7° del DFL N° 3, son los siguientes:

<b>Tribunal Tributario y Aduanero</b>	<b>Grado de cumplimiento global de las metas</b>	<b>Porcentaje Variable</b>
Arica y Parinacota	100%	12%
Tarapacá	100%	12%
Antofagasta	100%	12%
Atacama	100%	12%
Coquimbo	100%	12%
Maule	100%	12%
Araucanía	100%	12%
Magallanes y Antártica Chilena	100%	12%

4) Se solicita por parte de la comisión a la Secretaría Ejecutiva, se indique a la empresa evaluadora externa la modificación de la conclusión general del Informe N° 3 y la incorporación de los siguientes aspectos en el Informe N° 4 (en elaboración):

a) Fundamento o alcance para establecer un ranking comparativo entre tribunales, como por ejemplo la generación de incentivos tal como flexibilidad presupuestaria, el premio a la excelencia, u otros que motiven de manera diferenciadora la relación del Tribunal con la Unidad Administradora.

b) Recomendaciones asociadas al proceso de evaluación cualitativa que permita la estandarización de procesos y eventual desagregación de requisitos para elevar el estándar.



TRIBUNAL PLENO

c) Alcances de revisión o auditoría de cumplimiento o verificación de metas en terreno, estimación de costos, en el evento que sea posible.

5) Se deja constancia de la formalización en la incorporación del Sr. Mejías Clerc, como representante del Ministro de Justicia y la incorporación, pendiente de formalización, de doña Marcela Suau, en reemplazo de Alejandro Miranda como representante del Poder Judicial, así como también el reemplazo extraordinario en esta sesión del profesional de DIPRES Ignacio Villablanca por Isabel Escalante.

6) Eduardo Medel G., comenta la realización de videoconferencia realizada con Tribunales Tributarios y Aduaneros de las Regiones del Bío Bío, Los Ríos, Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, que inicia el proceso de construcción de las metas de desempeño que se fijarán para estos Tribunales para el periodo Julio-Diciembre 2012...”

Para constancia se levanta la presente Acta.

Comuníquese al Departamento de Planificación de la Corporación Administrativa del Poder Judicial

Sr. Jofre

Sr. Ballesteros

Sr. Muñoz

Sr. Rodríguez

Sr. Dolmestch



TRIBUNAL PLENO

ACTA N°45-2012.-

Sr. Carreño

Sr. Valdés

Sr. Pierry

Sra. Arnedo

Sr. Brito

Sr. Silva

Sra. Egnem

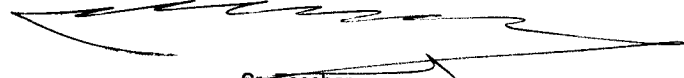
Sra. Sandoval

Sr. Fuentes

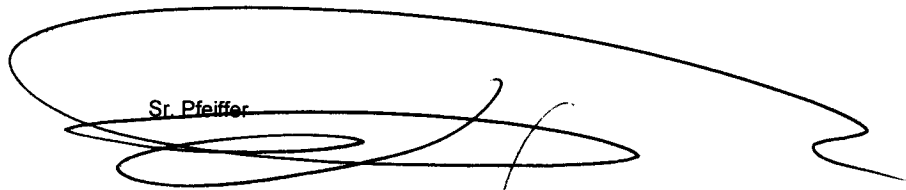


TRIBUNAL PLENO


ACTA N°45-2012.-



Sr. Escobar



Sr. Pfeiffer



Rosa María Pinto Egusquiza  
Secretaria